



*P*ara evitar las dudas que han ocurrido á varios Corregidores y Justicias sobre los fondos de que debe contribuirse á los que se han alistado voluntariamente para aumento del Exército, y conforme á una Real orden de S. M., comunicada por el Señor Duque de la Alcudia al Señor Gobernador del Consejo en 19 de este mes, ha resuelto este Supremo Tribunal que se subministre del caudal de Propios el pan y prest correspondiente á todos los mozos que se hayan alistado y alisten para servir á S. M. voluntariamente en el Exército y Marina, hasta el dia que marchen y sean destinados por el Ministerio que corresponde.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento por lo respectivo á esa Capital, y que al mismo fin lo comuniqué á las Justicias de los Pueblos de su Partido, dándome aviso del recibo de ésta para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1793. Por el Secretario Escolano: Don Manuel Antonio de Santistevan: Señor Corregidor de Segovia.

La Real Orden antecedente corresponde con la original que queda en mi poder y Oficio, de que doy fé y á que me remito; y para que conste en virtud de lo mandado por el Señor Corregidor de esta Ciudad, yo Josef Cabeza Escalada, Escribano de S. M., Receptor de sus Reales Consejos, Juntas y Tribunales de la Villa y Corte de Madrid, del Número y Ayuntamiento de esta citada Ciudad de Segovia y su Jurisdiccion, doy la presente en ella á 14 de Marzo de 1793.

Josef Cabeza
Escalada.

